

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

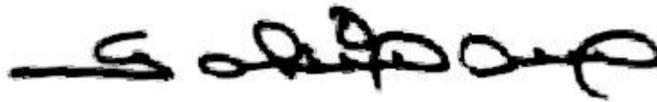
Número de radicado: 2018-0295

Clase: verbal

Niéguese la solicitud de aclaración del fallo notificado en estado electrónico el 20 de mayo de 2022, toda vez que no contiene frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, como tampoco se encuentran contenidas en la parte resolutive (art.. 285 del C.G.P.)

Tampoco hay lugar a adicionar la sentencia, porque ésta se encuentra en consonancia con las pretensiones de la demanda, (art. 287 ídem).

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ